

Institución Educativa Villa Flora
Resolución No. 16246 de noviembre 27 de 2002 y Resolución No.0490 de octubre 22 de 2004
NIT 811.020.911-2

AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA N° 2020-001

REGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791 Y REGLAMENTO EXPEDIDO POR EL CONSEJO
DIRECTIVO DE LA INSTITUCION PARA LA ADQUISICION DE BIENES,
SERVICIOS Y OBRAS HASTA 20 S.M.L.M.V.)

LA INSTITUCION EDUCATIVA VILLA FLORA, invita a las personas Naturales y Jurídicas Consorcios o Uniones Temporales a participar con propuestas en el Proceso de selección objetiva que se adelantara con el fin de contratar:

1. OBJETO:

CONTRATAR EL SERVICIO DE STREAMING (emisión de Radio Online a través de internet)

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA, actualmente requiere el Servicio de Streaming (emisión de Radio Online a través de internet en un plan de 1.000 oyentes simultáneos). La escuela como espacio común donde se interactúa y comunica a través de las tradicionales estrategias de participación y convivencia y a las cuales se incluyen las habilidades comunicativas como hablar, escribir, leer y escuchar, para comunicarnos de forma básica entre los sujetos que allí habitan, permiten centrar posiciones diversas, de forma variada para crear espacios, no solo dentro de los medios de comunicación tradicionales, prensa, radio y televisión, sino dentro del mismo espacio comunicativo, que es en sí mismo un espacio educativo, creativo y ante todo expresivo.

Desde esta perspectiva se puede pensar en la radio como una herramienta capaz de centrar y canalizar de forma armónica procesos de forma transversal, donde las áreas del conocimiento puedan conversar entre ellas y en tal sentido poder emitir sus propias creaciones y retomar avances significativos en temáticas propias de sus planes de área, las cuales sirvan de mediación para el aprendizaje de los estudiantes de la Institución Educativa Villa Flora y que están contenidos en el proyecto educativo institucional.

En los últimos años la radio escolar surge por una necesidad latente de la comunidad juvenil escolar de comunicarse dentro del espacio que representa la escuela. Dentro de ese espacio de escuela se construyen además una cantidad de potencialidades sociales de las cuales dependen en gran medida asuntos como la cultura ciudadana, la tolerancia y el uso correcto de los espacios y servicios públicos, entre otros; pero también asuntos más personales como el trato y la comunicación personal con el otro en un espacio que bien puede ser íntimo y personal.

Con la adquisición de este servicio, se permite apoyar a los estudiantes para el desarrollo de diferentes actividades y dar cumplimiento a las orientaciones dadas por el Ministerio en la directiva ministerial 5 así beneficiar a toda la comunidad educativa.

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

En aras de dar agilidad en el proceso contractual se implementará el uso de medios tecnológicos para la selección y comunicación con los oferentes, ya sea mediante página web, correo electrónico u otros canales tecnológicos que permitan establecer contacto con el comercio. Como mínimo el servicio a contratar, deben cumplir con las normas Técnicas colombianas respectivas.

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANT
------	-------------	--------	------

Institución Educativa Villa Flora
Resolución No. 16246 de noviembre 27 de 2002 y Resolución No.0490 de octubre 22 de 2004
NIT 811.020.911-2

1	Streaming (emisión de Radio Online)		
---	-------------------------------------	--	--

GARANTIA:

Los bienes y servicios a suministrar deben ser garantizados y remplazados en caso de presentar algún defecto y cumplir con el respectivo registro INVIMA cuando a ello haya lugar.

3. Para dicho contrato se cuenta con un presupuesto de:

Un millón seiscientos mil pesos (\$1.600.000)

el cual se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal

N° : **10**

Fecha: **29 de mayo de 2020**

Valor: **Un millón seiscientos mil pesos (\$1.600.000)**

Rubro: **Servicios Profesionales. Renglón 01 del Plan de Compras -Código 83111901**

4. De acuerdo con la naturaleza del asunto y la cuantía debe seguirse el procedimiento establecido en el reglamento de contratación aprobado por el consejo directivo.

5. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución contractual será de: **8 días.**
Contado a partir de la fecha de Legalización del contrato.

6. FORMA DE PAGO

El pago se realizará con el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y radicada la factura o cuenta de cobro.

7. LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar en su propuesta el resumen económico del de los elementos adquirir discriminados en las condiciones técnicas de la presente invitación pública, discriminando la cantidad, el valor unitario, el valor total y discriminar el valor del impuesto agregado (IVA). y discriminar la marca del producto a ofrecer, En el evento que el oferente no discrimine el impuesto al Valor agregado (IVA), se entenderá para todos los efectos legales y contractuales que el mismo está comprendido en los precios ofrecidos.

Los precios unitarios contenidos en la oferta, NO ESTARÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, RAZÓN POR LA CUAL EL OFERENTE DEBERÁ PREVER EN LA OFERTA LOS POSIBLES INCREMENTOS QUE OCACIONEN.

NOTA: LOS IMPUESTOS SON RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE, DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN.

Institución Educativa Villa Flora
Resolución No. 16246 de noviembre 27 de 2002 y Resolución No.0490 de octubre 22 de 2004
NIT 811.020.911-2

8. REQUISITOS HABILITANTES:

- a. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la
 - b. Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo y la marca de los productos ofrecidos
 - c. Cámara de Comercio no mayor a 3 meses
 - d. Copia de Registro Único Tributario (RUT)
 - e. Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados.
 - f. Planilla de pago de la seguridad social como independiente.
 - g. Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) y de las personas a emplear.
 - h. Certificado Antecedentes Disciplinarios, Procuraduría general de la nación, no mayor a 3 meses, de la empresa y representante legal.
 - i. Certificado Antecedentes Fiscales, Contraloría General de la nación, no mayor a 3 meses, de la empresa y representante legal.
 - j. Certificados Antecedentes Judiciales, Policía general de la nación, no mayor a 3 meses, del representante legal
 - k. Certificado de medidas correctivas policía nacional
 - l. Hoja de vida de la función pública
 - m. Certificación de cuenta bancaria para el respectivo pago por transferencia electrónica
- Para contratos de mantenimiento se exigirá adicionalmente**
- n. Certificado de trabajo en alturas
- Para contratos de transporte se exigirá adicionalmente**
- ñ. Fotocopia de la matricula de los vehículo que realizaran el transporte
 - o. Fotocopia de la cédula y de la licencia de conducción del conductor.
 - p. Copia de la revisión técnico mecánica de los vehículos, vigente.
 - q. Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).
 - r. Copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.
 - s. Contar con un botiquín de primeros auxilios debidamente equipado
 - t. Fotocopia de la resolución de autorización para prestar servicios de transporte especial.

RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1. Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- 2. Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- 3. Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- 4. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- 5. Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- 6. cuando se ve incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley, para contratar con entidades publicas

Nota: La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

Institución Educativa Villa Flora
Resolución No. 16246 de noviembre 27 de 2002 y Resolución No.0490 de octubre 22 de 2004
NIT 811.020.911-2

10. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Se reciben las propuestas al correo institucional: rectoria@ievillaflora.edu.co hasta el viernes 05 de junio a las 2:00 pm, con todos los requisitos habilitantes.

11. Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la página web de la I.E.

12. Se tiene previsto el siguiente cronograma:

ETAPA	TRÁMITES NECESARIOS	TÉRMINOS	RESPONSABLE
Planeación	· Estudios y documentos previos.	29 de Mayo de 2020	Rectoría
	· Definición de los requisitos técnicos		
	· Requisitos habilitantes		
	· Definición de la ubicación física en donde se prestará el servicio		
Apertura del proceso (invitación)	Publicación de invitación pública	Jueves 03 de junio de 2020	Rectoría
Cierre del proceso	Fecha límite para recibo de propuestas	viernes 05 de junio de 2020	Rectoría
Evaluación	· Verificación de requisitos habilitantes	viernes 05 de junio de 2020	Rectoría
	· Requerimiento a proponentes para subsanar inconsistencias (1 día)		
Publicación informe	Publicación informe de evaluación.	viernes 05 de junio de 2020	Rectoría
Respuesta a observaciones	Respuesta a observaciones	viernes 05 de junio de 2020	Rectoría
Adjudicación o declaratoria desierta	Resolución de adjudicación	lunes 08 de junio de 2020	Rectoría
	Acta declaratoria desierta		
Celebración contrato	Firma contrato	lunes 08 de junio de 2020	Rectoría

CARLOS ALBERTO MAZO LOAIZA
Rector

QUIEN VERIFICA LA FIJACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

FECHA DE PUBLICACION: _____

NOMBRES Y APELLIDOS: _____

FIRMA Y TELEFONO: _____

QUIEN VERIFICO EL RETIRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

FECHA DE RETIRO: _____

NOMBRES Y APELLIDOS: _____

FIRMA Y TELEFONO: _____